



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT. 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 60 DE 2022
(17 de junio de 2022)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **JAIRO ALEXANDER ROSERO PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.085.933.401 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **TECNICO TIC** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el día catorce (14) de enero de 2021 hasta el día catorce (14) de enero de 2022.

Que, a razón de lo anterior el trabajador **JAIRO ALEXANDER ROSERO PATIÑO**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.

Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintidós (2022), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al señor **JAIRO ALEXANDER ROSERO PATIÑO** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día primero de enero de 2021 hasta el día catorce (14) de enero de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER, vacaciones al señor **JAIRO ALEXANDER ROSERO PATIÑO** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día dieciocho





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT. 900292948-3

(18) de junio hasta el día ocho (08) de julio del 2022, debiéndose reintegrar el día nueve (09) de julio del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR, la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$738.278.00)**, al señor **JAIRO ALEXANDER ROSERO PATIÑO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.085.933.401 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.4.1.02.03.001.01 Vacaciones, CDP No 2022000388 R.P No 2022000396** de fecha trece (13) de junio del año 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 64.198.00)**, correspondiente a veintiún (21) días calendario de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022)

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente **UNIMOS S.A E.S.P.**

| | | |
|--|---|--|
| Elaboró: Marino Alexander P. Jefe oficina de C.D.I. y Talento Humano | Revisó: Elaboró: Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica | Aprobó: DIANA ISABEL OBANDO Gerente |
|--|---|--|

